



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID

CONVOCATORIA DE BECAS ERASMUS + PARA PRÁCTICAS PROFESIONALES EN DESPACHOS DE ABOGADOS EN EL EXTRANJERO

1. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA

Erasmus+ es el programa de la Unión Europea de apoyo a la educación, formación, juventud y deporte en Europa para el periodo 2014-2020, que contribuye a la Estrategia Europa 2020 para el crecimiento, el empleo, la justicia social y la inclusión, y a los objetivos del marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación.

En junio del 2018, la Unión Europea aprobó el proyecto de movilidad del Programa Erasmus+ presentado por el ICAM en consorcio con las Universidades San Pablo CEU y Francisco de Vitoria.

La Comisión Europea concedió para este proyecto la subvención de 10 movilidades para el periodo comprendido entre junio 2018 - mayo 2020, con las que se pretende ofrecer a los futuros abogados, estudiantes del Máster de Acceso a la Abogacía, la posibilidad de realizar prácticas en el extranjero durante dos meses, que serán posteriormente reconocidas como parte del módulo de prácticas externas del Máster.

El consorcio se ha creado para dar respuesta a las nuevas necesidades de los abogados y futuros abogados tras las recientes reformas que se han llevado a cabo en el ámbito de las profesiones jurídicas y debido a la situación del mercado actual. Con esta sinergia se pretende facilitar el acceso de los futuros abogados al ejercicio profesional, no circunscrito únicamente al ámbito nacional.

El objetivo es incrementar la movilidad geográfica de los alumnos, con todos los beneficios que ésta genera en los estudiantes (mejora de sus aptitudes de cara al mundo laboral, de su madurez personal y profesional, enriquecimiento y ampliación de visión), así como potenciar la labor de las Universidades para ofrecer a los estudiantes la participación en procesos de selección internacionales.

2. DESTINATARIOS Y DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

Se convocan 10 becas para realizar prácticas en despachos de abogados:



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



- 5 becas para el curso 2018/2019 para los estudiantes del Máster Universitario en Abogacía por la Universidad Francisco de Vitoria;
- 5 becas para el curso 2018/2019 para los estudiantes del Máster universitario de acceso a la Abogacía de la Universidad San Pablo CEU.

En caso de que se quedasen desiertas plazas en una de las dos universidades, el Consorcio se reserva el derecho de conceder esas becas a estudiantes de la otra universidad.

La duración de las prácticas será de dos meses (60 días) y éstas tendrán lugar durante los meses de septiembre y octubre de 2019.

3. REQUISITOS

Los requisitos para solicitar estas becas de prácticas son los siguientes:

- Estar matriculado en el Máster Universitario en Abogacía por la Universidad Francisco de Vitoria o en el Máster de Acceso a la Abogacía de la Universidad San Pablo CEU durante el curso 2018/2019;
- Ser ciudadano de un Estado Miembro de la Unión Europea o, en su defecto, disponer de permiso de residencia permanente o temporal durante el disfrute de la beca. En este caso, el solicitante es responsable de gestionar los visados o permisos correspondientes y justificarlos documentalmente;
- Acreditar conocimiento del idioma del país de destino o, en su defecto, del idioma inglés como norma general;
- En caso de haber disfrutado de otra beca Erasmus+ dentro del mismo ciclo, no haber sobrepasado los 12 meses de movilidad;
- No participar durante el año 2019 en cualquier otro tipo de movilidad en el mismo periodo de la estancia;
- En el caso de la Universidad San Pablo CEU, tener todas las asignaturas aprobadas en el momento de presentar la solicitud.

4. DESTINOS

Los candidatos podrán elegir 3 destinos dentro de los que ofrece la Unión Europea para este programa (ver el cuadro del punto 6.). El ICAM se reserva el derecho de decidir cuál será el destino definitivo en función de sus compromisos adquiridos, respetando siempre el orden de preferencia indicado por el candidato.



5. RECONOCIMIENTO ACÁDEMICO

Las universidades reconocerán las prácticas de sus estudiantes realizadas en el despacho de abogados de destino como parte del módulo de prácticas externas del Máster, siempre y cuando la evaluación correspondiente haya demostrado que se han alcanzado los resultados de aprendizaje exigido y previo informe positivo del despacho de acogida y del tutor responsable.

Las prácticas se reconocerán académicamente en créditos ECTS:

- Para los estudiantes de la UFV, se convalidarán hasta 12 ECTS;
- Para los estudiantes del CEU, se convalidarán hasta 12 ECTS.

6. CARACTERÍSTICAS Y FINANCIACIÓN DE LA BECA

Los estudiantes recibirán una ayuda financiera, concedida por la Unión Europea a través del ICAM, como contribución a los costes de viaje y estancia durante el periodo de prácticas, cuya cantidad se basa en los costes de vida del país de destino, según se establece en la siguiente tabla:

GRUPO	PAÍS DE DESTINO	AYUDA ECONÓMICA (curso 2018-2019)
Grupo 1 Países del programa con costes de vida más altos	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	400€ / mes
Grupo 2 Países del programa con costes de vida medios	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	350€ / mes
Grupo 3 Países del programa con costes de vida más bajos	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía	300€ / mes

Los estudiantes de entornos desfavorecidos (beneficiarios de una beca de carácter general del MECD en el curso 2017/2018, o que tengan la condición de refugiados o con derecho a protección subsidiaria, o que hayan presentado solicitud de protección internacional en España) recibirán una ayuda adicional de 100 euros al mes.



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



La ayuda financiera se abonará a los estudiantes de la siguiente manera:

- Un primer pago correspondiente al 70% del importe total de la beca después de su incorporación al despacho de destino, cumplidas sus obligaciones previas a la movilidad y entregado al ICAM el certificado de estancia.
- Un segundo pago correspondiente al resto del importe total de la beca una vez finalizada la estancia y entregado al ICAM el certificado de estancia.

Apoyo a necesidades especiales

Entre los objetivos y prioridades de las actividades de movilidad en el marco del programa Erasmus +, se encuentran la equidad y la inclusión de personas con discapacidades mentales (intelectuales, cognitivas, de aprendizaje), físicas, sensoriales o de otros tipos.

Erasmus + prevé un apoyo específico en forma de subvenciones destinado a estas personas con necesidades especiales para cubrir los costes suplementarios de su participación en las actividades de movilidad.

7. SEGURO

Los participantes están obligados a suscribir, a su cargo, una póliza de seguro que cubra, como mínimo, los siguientes aspectos: seguro de viaje (que incluya deterioro o extravío del equipaje), responsabilidad civil, accidente y enfermedad grave (que incluya incapacidad temporal o permanente), defunción (que incluya repatriación en caso de proyectos ejecutados en el extranjero).

Todos los participantes tendrán que tener vigente su Tarjeta Sanitaria Europea.

8. ALOJAMIENTO

El estudiante será el encargado de encontrar alojamiento para el periodo de prácticas en el país de destino.

El ICAM y las universidades se esforzarán en proporcionar información sobre la búsqueda de alojamiento y se solicitará la ayuda de los despachos de acogida.



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



9. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Los estudiantes que quieran solicitar una plaza deberán hacerlo a través de su universidad de la forma siguiente:

- Alumnos de la Universidad Francisco de Vitoria: a través del Portal de prácticas y empleo <https://practicasyempleoufv.es/>
- Alumnos de la Universidad San Pablo CEU: escribiendo a sara.menendezrubio@ceu.es y recibiendo el correspondiente correo de acuse de recibo.

Todos los estudiantes deberán indicar el país o los países (máximo 3) de destino que solicitan, por orden de preferencia, y adjuntar:

- Copia del DNI o del documento que identifica la residencia legal en España;
- CV en formato EUROPASS en el idioma del país de destino o en inglés;
- Carta de motivación en el idioma del país de destino o en inglés;
- Expediente académico del Grado y del Máster;
- Titulación que acredite el nivel del idioma del país de destino o del inglés mediante certificado o prueba de idioma en la Universidad, cuando sea posible.

La fecha límite para presentar la solicitud y remitir la documentación acreditativa es el **Lunes 18 de febrero de 2019**.

No se admitirá ninguna solicitud que no haya seguido el procedimiento descrito anteriormente.

10. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS/ COMISIÓN DE SELECCIÓN

Se constituirá una Comisión de selección formada por un representante del ICAM y un representante de la universidad del estudiante, responsable de evaluar las solicitudes y de establecer la propuesta de adjudicación de plazas.

En una primera fase se examinará la documentación aportada y se confirmará a los candidatos que cumplan las condiciones requeridas para pasar a la segunda fase, que incluirá una entrevista personal.

Los candidatos serán convocados para una entrevista en la fecha y hora que se establezca en su momento.

Los criterios de adjudicación serán la nota del expediente académico del grado y del Máster hasta la fecha de publicación, el conocimiento del idioma en el que se realizarán las prácticas, la motivación, la experiencia, y se tendrá en cuenta el conocimiento de un tercer idioma.



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



La lista de adjudicación de plazas por DNI/NIE se publicará en la página web del ICAM, aproximadamente un mes después del cierre del periodo de solicitudes.

La Comisión de selección podrá elaborar una lista de espera, por orden, que se publicará junto con la lista de adjudicación de plazas.

La Comisión de selección se reserva la facultad de dejar desiertas plazas si lo considerase oportuno.

11. ACEPTACIÓN DE LA MOVILIDAD

Los estudiantes con plaza adjudicada tendrán un plazo de una semana a partir de la fecha de publicación de la lista de adjudicación de plazas para aceptar, renunciar o realizar las alegaciones que consideren oportunas.

En caso de aceptación, deberán presentar al ICAM la carta de aceptación de la beca firmada y constituir un depósito de cien euros (100.-€) a modo de garantía de realización, el cual será reintegrado junto al importe de la subvención. En caso de que el estudiante desista de la solicitud de beca, se perderá tal depósito, en concepto de penalización.

En caso de no enviar la carta de aceptación dentro de este plazo, se entenderá que se desiste de la participación en la presente convocatoria.

En caso de renuncia expresa o de no aceptación dentro del plazo, la plaza vacante se reasignará a través de la lista de espera, según el orden de concesión de beca establecido en la misma.

12. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las becas tendrán que cumplir con todas las obligaciones del programa, aportando toda la documentación requerida, entre otras:

Antes de la movilidad:

- Asistir a la reunión preparatoria y a posibles sesiones adicionales de orientación;
- Realizar la prueba inicial de idiomas OLS (soporte lingüístico en línea);
- Firmar el Acuerdo de aprendizaje;
- Firmar el Convenio de subvención.

Durante la movilidad:



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



- Enviar el certificado de llegada;
- Enviar la ficha de contactos;
- Realizar los trámites oportunos en el Acuerdo de aprendizaje en caso de haber cualquier cambio;
- Realizar el curso de idiomas a través de OLS en caso de que se haya concedido licencia (opcional).

Después de la movilidad:

- Enviar el certificado de estancia;
- Realizar la prueba final de idiomas OLS;
- Hacer el Informe final del participante a través de la herramienta para la gestión de los proyectos de movilidad Erasmus.
- Enviar el Acuerdo de aprendizaje debidamente cumplimentado;
- Cumplimentar la encuesta final de satisfacción;
- Cumplir con las posibles obligaciones que requiera la Universidad de origen, como una memoria o un informe de la estancia;

El retraso en la presentación de la documentación que justifique la movilidad supondrá el retraso en el pago de la ayuda correspondiente. La no presentación de la documentación justificativa de la movilidad dará lugar al reembolso de la totalidad de la ayuda recibida por el estudiante. Si no presentase alguno de los documentos, el estudiante no recibirá el correspondiente reconocimiento académico de su movilidad.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los apartados anteriores y, en particular, el referido al aprovechamiento académico puede conducir a rescisión de la beca (con la excepción de las causas de fuerza mayor previstas bajo el programa Erasmus +). El regreso anticipado por razones que no sean de fuerza mayor comportará la expulsión del programa y la devolución de la ayuda concedida.

La mera solicitud implica la aceptación de estas condiciones



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



13. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en el programa de becas implica la autorización para el tratamiento de datos personales por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, como responsable del tratamiento, con la finalidad de la gestión de las becas. Igualmente, la participación en el mismo también implica la autorización para el tratamiento de datos personales por las restantes entidades convocantes de la beca.

Los datos podrán ser cedidos, incluyendo mediante transferencias internacionales, a los ofertantes de becas o entidades participantes en los programas de becas, incluidos despachos y Colegios de Abogados, o entidades análogas, internacionales. El interesado tiene los derechos de acceder, rectificar y suprimir los datos, solicitar la portabilidad de los mismos, oponerse al tratamiento y solicitar la limitación de éste, pudiendo ejercer sus derechos en derechosdatos@icam.es. Más información sobre el tratamiento y sus derechos en:

<http://web.icam.es/bucket/RGPD/becasformativas.pdf>.

MÁS INFORMACIÓN:

- **ICAM**

Departamento de Relaciones Internacionales: Constance Lubet, internacional@icam.es
Tel.- 91 788 93 80 (ext. 1853), c/ Serrano 11

- **UFV:**

Departamento de Prácticas: Laura Aparicio, laura.aparicio@ufv.es – Tel. 917 09 14 14
Dirección Académica: Beatriz Vila, b.vila.prof@ufv.es

- **CEU:**

Cecilio Molina, tutor de prácticas del Máster de Abogacía: cecilio.molinahernandez@ceu.es

Para más información sobre el programa Erasmus + en España: <http://www.sepie.es/>

El apoyo de la Comisión Europea para la elaboración de esta publicación no implica la aceptación de sus contenidos, que es responsabilidad exclusiva de los autores.

Por tanto, la Comisión no es responsable del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.